

Información proporcionada por Ministerio de Educación

Beca para Hijos de Profesionales de la Educación de cursos superiores

Última actualización: 27 marzo, 2024

Descripción

Permite financiar el **arancel anual de una carrera** (por un monto **máximo de \$500 mil**) a estudiantes de cursos superiores, hijos e hijas de profesionales y personal asistente de educación que se desempeñan en establecimientos municipales, particular subvencionados o de administración delegada.

Importante:

- Para hacer efectiva la beca, la institución de educación superior debe estar [acreditada al 31 de diciembre de 2022](#). Si estudias medicina, odontología o pedagogía, es necesario que la carrera también cuente con la acreditación.
- Revisa [más información](#).

Postulación (segundo período): **finalizó el 22 de marzo de 2024**.

Resultados de asignación (primer período): **6 de marzo de 2024**.

Apelación (primer período): **finalizó el 21 de marzo de 2024**.

¿A quién está dirigido?

Estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Sean hijos e hijas de profesionales o asistentes de la educación, cuyo padre o madre tenga contrato vigente al 31 de diciembre de 2022 en establecimientos municipales, particular subvencionados o de administración delegada.
- Estén cursando alguna carrera regular en 2023, dentro de alguna institución de educación superior que cuente con plena autonomía y se encuentra [acreditada al 31 de diciembre de 2022](#). Si estudian medicina, odontología o pedagogía, es necesario que la carrera también cuente con la acreditación.
- Pertenzcan al 80% de la población de menores ingresos del país.
- Obtuvieron al menos 500 puntos promedio en la Prueba de Transición (lenguaje y comunicación, y matemáticas) cuando ingresaron a la carrera.
- Al año de ingreso a la carrera, tengan un promedio de notas de enseñanza media igual o superior a 5,5.
- Obtuvieron al menos 500 puntos (escala 150-850) promedio en la Prueba de Transición (comprensión lectora/lenguaje, y matemáticas) o PSU, si rendiste la prueba a partir de 2012.
- Estén cursando la carrera dentro de los años de su duración formal, según lo declarado en la oferta académica de la institución.
- No hayan recibido en dos oportunidades distintas becas de arancel del Mineduc.
- Cumplan con el avance académico establecido. Para efecto de las becas se exige:
 - **Estudiantes que ingresan a segundo año:** haber aprobado, al menos, el 60% de las asignaturas inscritas durante el primer año académico.
 - **Estudiantes a contar del tercer año:** tener aprobado el 70% de las asignaturas inscritas el año anterior.
- No tengan un título profesional o técnico de nivel superior, o con una licenciatura terminal.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

El beneficio se otorga sobre la base de los datos entregados por el o la estudiante al completar el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS), más la información que maneja el Estado. Se calcula el ingreso del hogar, sumando los ingresos del grupo familiar y considerando las características de todos sus integrantes (menores, adultos mayores y personas en situación de discapacidad).

Una vez realizada la postulación, eventualmente las instituciones de educación superior podrían solicitar a los y las estudiantes que entreguen los [documentos descritos en la guía paso a paso, sección matrícula y evaluación SE](#), para acreditar su condición socioeconómica.

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

La beca solo podrá otorgarse **durante el tiempo reglamentario de duración de la carrera**, de conformidad con lo que se indique en la malla curricular proporcionada cada año por la institución respectiva. El proceso de **titulación y prácticas profesionales o laborales se excluye de este período**, a menos que se encuentre incluido en la duración de la misma malla.